



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Enero 2011.

Visto, el Exp. N° 673-I, Proveído N° 005-OEA-HHV-11 y el Informe N° 003-2011-OL-HHV de fecha 25 de enero del 2011, sobre solicitud para contratación adicional formulada por la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva – SIP N° 004-2010-HHV "Adquisición de Alimentos para Personas para el Hospital "Hermilio Valdizán", se otorgó la Buena Pro a las siguientes empresas

- 1.- Grupo P del Perú SAC, según Contrato N°061-2010-HHV; de fecha 20 de julio 2010
- 2.- Pacheco Trading SAC, según Contrato N° 062-2010-HHV; de fecha 16 de julio 2010
- 3.- Pacheco Trading SAC, según Contrato N° 063-2010-HHV; de fecha 16 de julio 2010;

Que, con Memorandum N° 008-SN-HHV-2011, de fecha 14 de Enero del 2010, el Jefe del Servicio de Nutrición solicita a la Sub Dirección General un Pedido Adicional de Alimentos que a su vez el Coordinador del Equipo de Adquisiciones comunica a la jefatura de la Oficina de Logística, con el Informe N° 005-ET-ADQ-OL-HHV-11, que tres de los productos requeridos se encuentran adjudicados en proceso de selección aun vigentes, por lo tanto el pedido adicional tendría que sujetarse al 25% según el Art. 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, a través del Memorando N° 169-OL-HHV-10, de fecha 25 de enero del 2010, la Jefatura de la Oficina de

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2011-OL-HHV-10, de fecha 25 de enero de 2010, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita la autorización para la contratación adicional del los Contrato N° 061-HHV-2010, Contrato N° 062-HHV-2010 Y Contrato N° 063-2010-HHV Contrato N° 065-HHV-2010 de la citada Adjudicación Directa Selectiva SIP N° 004-2010-HHV, obteniendo autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el Proveído N° 005-OEA-HHV-11, de fecha 25 de enero del 2011;

Que, mediante Memorandum N° 171-A-OL-HHV-2011, de fecha 25 de enero de 2011, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración autorización para mediante Resolución del Titular de la Entidad, realizar la contratación de una prestación adicional por el monto de S/. 9, 096.75= Nuevos Soles (adquisición de 27 sacos de arroz extra, 27 sacos de azúcar rubia y 454 litros de aceite), para lo cual cuenta con la Certificación y Compromiso Anual mediante CCA N° 88-2011, por el monto de S/. 9, 096.75=, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, en el Informe N° 003-2011-OL-HHV, la Jefatura de la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizán" hace notar que es indispensable proceder a la contratación de una prestación adicional de alimentos para personas, de los contratos vigentes y cuya ausencia puede comprometer en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios y actividades del Hospital Hermilio Valdizán, para lo cual cuenta con la certificación de crédito presupuestario, según consta en el documento de Certificación de fecha 25 de enero en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;





Nº

022-A-DG/HHV-2011

Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de Enero 2011.

Que, el expediente para la contratación adicional, cuenta con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, según consta en el Proveído N° 005-OEA-HHV-11, de fecha 25 de enero del año en curso, encontrándose dentro del porcentaje del 25% para realizar prestaciones adicionales, en cuyo caso, se requiere la expedición de la Resolución Directoral correspondiente, acorde a lo dispuesto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, y con las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) de la R.M. N° 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la vización de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Autorizar a la Oficina de Logística la contratación adicional hasta el 25 % de prestaciones derivadas del Contrato N° 061-2010-HHV, por 27 sacos de 50 kg. De Arroz Extra, por el importe de S/. 3, 113.78; Contrato N° 062-2010-HHV, por 27 sacos de 50 kg. De azúcar rubia, por el importe de S/. 3, 448.02 y Contrato N° 063-2010-HHV, por 454 lts. De aceite vegetal, por el importe de S/. 2, 534.96.

Artículo 2°.- La Oficina de Logística queda encargada de las acciones pertinentes para la citada adquisición de las prestaciones antes mencionadas; efectuando las notificaciones pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
Dr. RAFAEL NAVARRO
Director General
C.M.P. 4998 - REG. ESP: 1893

Patricia Ríos

Distribución:

OL
OE
INFORMATICA
INTERESADOS

File RESOLUCIONES II